

Sustitución de la enseñanza religiosa en Cartagena durante la Segunda República y la Guerra Civil¹

PEDRO M^a EGEA BRUNO²
Universidad de Murcia

Resumen: Inscrita en el debate laicismo-anticlericalismo, la sustitución de la enseñanza religiosa -consecuencia de la Ley de 17 de mayo de 1932- conoció los avatares propios de la dinámica política del período republicano. Tras su planteamiento y primeros estudios durante el bienio social-azañista, el triunfo electoral de la opción conservadora demoró su puesta en práctica. Retomada durante la etapa del Frente Popular -Orden ministerial de 28 de febrero de 1936- pudo llevarse a término, aunque envuelta en las dificultades dimanadas de la Guerra Civil.

Palabras clave: Enseñanza, Segunda República, Religión, Cartagena.

Abstract: Inscribed in the debate laicismo-anticlericalismo, the substitution of the religious teaching -consequence of the Law of 17 May of 1932- knew the changes characteristic of the dynamic politics of the republican period. After their projet and first studies during the biennium social-azañista, the electoral victory of the conservative option delayed their setting in practice. Recovered during the stage of the Popular Front -ministerial Order of 28 of February of 1936- could lead to term, although wrapped up in the difficulties derived of the Civil War.

Key words: Teaching, Second Republic, Religio, Carthage.

1. Fecha de recepción 14 mayo 1998.

2. Profesor Asociado de Historia Contemporánea. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América. Facultad de Letras. Universidad de Murcia. Tlf: 968 36 43 82; Fax: 968- 36 34 17.

Planteamiento

Las cuestiones educativas estuvieron entre las preocupaciones centrales de la etapa republicana, tanto en infraestructura como en renovación metodológica, ecos, al fin, de la Institución Libre de Enseñanza y del socialismo histórico³. Sobre ello, el nivel primario ocupó un lugar preeminente.

Aquel afán caló profundamente en todo el territorio nacional, sin que Cartagena fuera una excepción, como recogen los presupuestos municipales de 1932: "...En Instrucción Pública se ha atendido a consignar importantes cantidades como ayuda para la creación de un sinnúmero de escuelas que el Gobierno de la República tiene proyectado conceder a esta ciudad. Se han reforzado las subvenciones por casa-habitación a los maestros nacionales, cuidando de dotar dignamente otras atenciones que en general favorecen el problema pedagógico local..."⁴. Incluso, los eventos políticos se subrayarán con actuaciones culturales: "...se aproxima el día catorce de abril en que los republicanos quieren solemnizar la proclamación de la República y entiende que sería una satisfacción para todos que ese día se inauguraran unas bibliotecas en la población..."⁵. A esta sensibilidad vino a sumarse la levantada por los aires de secularización insuflados por el nuevo régimen. Las consecuencias se movieron en dos direcciones. De un lado, la libertad de conciencia se aclimató en los centros docentes. De otro, se asistió a la sustitución de la enseñanza religiosa. La sintonía de las autoridades locales allanó el camino. No faltaron, empero, discrepancias sobre el alcance y contenido de tales medidas, traducción del militante posicionamiento de laicos y anticlericales. El estallido de la Guerra civil, si no unificó criterios, permitió avanzar con total decisión a los sectores aupados a los cargos de responsabilidad.

3. Vid. PEREZ GALAN, M.: *La enseñanza en la Segunda República española*. Madrid. Edicusa.1975. SAMANIEGO BONEU, M.: *Política educativa de la II República durante el bienio azañista*. Madrid. CSIC.1977. LOZANO SEIJAS, C.: *La educación republicana en España: 1931-1939*. Barcelona. Universidad. 1980. ALBA TERCEDOR, C.: "La educación en la II República: un intento de socialización política", en RAMIREZ JIMENEZ, M. (ed.): *Estudios sobre la Segunda República Española*. Madrid. Tecnos.1975, pp. 47-85. MOLERO PINTADO, M.: *La reforma educativa de la Segunda República española. Primer bienio*. Madrid. Santillana. 1977. Del mismo autor: "La Institución Libre de Enseñanza y sus relaciones con la política educativa de la Segunda República". *Revista de Educación*, 252 (marzo-abril 1976), pp. 82-90. *La Institución Libre de Enseñanza: un proyecto español de renovación pedagógica*. Madrid. Anaya.1985. "Programa pedagógico de la II República española (1931-1936)", en *Educación e Ilustración. Dos siglos de reformas en la enseñanza*. Madrid. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.1988, pp. 439-476. RUIZ BERRIO, J. (ed.): "Las reformas educativas de la II República", *Bordón* (1984), pp. 151-270. MARIN ECED, T.: *La renovación pedagógica en España (1907-1936). Los pensionados en Pedagogía por la Junta para Ampliación de Estudios*. Madrid. CSIC.1990. PUELLES BENITEZ, M.: "El sistema educativo republicano: un proyecto frustrado", *Historia Contemporánea*, 6 (1991), pp. 159-171.

4. Vid. Archivo Municipal de Cartagena [AMC]. Acta Capitular [AC], 9-III-1932, fol. 158r. Tales inclinaciones se resaltan en la aproximación de HERAS MILLAN, J. A. de las: *El nacimiento de las escuelas públicas en Cartagena. Desde 1812 hasta 1936*. Cartagena. Ayuntamiento. 1996, p. 190ss.

5. Vid. AMC. AC, 26-II-1934, fol. 182r.

1. Laicismo y anticlericalismo

El laicismo y el anticlericalismo subieron al poder con la República⁶. Sendas corrientes gozaron de amplio predicamento en la localidad. Ya en febrero de 1931 se constituyó en Cartagena una sección de la Liga Nacional Laica, orquestada desde las secretarías de la Casa de los Republicanos y la Casa del Pueblo⁷.

Sus organizadores, en gran parte vinculados a la masonería, accederán a los escaños municipales tras las elecciones del 12 de abril. De este modo, el Cabildo se convirtió en formidable diapasón de sus campañas, si bien -más pronto que tarde- se revistieron de un marcado tono anticlerical, lo que acabó provocando roces entre sus miembros. Con todo, no se dieron muestras de violencia física, alejándose de la capital murciana, donde el 12 de mayo se sucedieron las escenas de incendio y saqueo de conventos⁸.

En fecha tan temprana como en 8 de mayo de 1931 uno de los regidores -Isidro Pérez San José- presentó una premonitoria moción: "...Que siendo el fanatismo el principal causante de la degradación moral de los pueblos y por ser los jesuitas los que de una manera contumaz tienden a producirlo, debemos por estas razones, imitando la conducta de nuestros antepasados (recuérdese lo hecho por Carlos III) expulsar a los señores Hijos de San Ignacio de Loyola (jesuitas) del territorio nacional, rogando a la Corporación acuerde proponer este deseo al Gobierno Provisional de la República..."⁹.

El momento álgido se alcanzó en noviembre de 1932, a tenor de las iniciativas llevadas a sesión. La primera puso fin al "...espectáculo tan poco edificante que supone para el pueblo humilde y trabajador, la ostentación con que los ricos se manifiestan al desfilar con sus coches, después de estacionarlos en la calle Mayor, para celebrar sus bodas...". En adelante quedará terminantemente prohibido: "...el paso de carruajes por la calle Mayor para bodas y bautizos..."¹⁰.

La segunda reglamentó y gravó el tañido de las campanas: "... Habiendo recibido infinidad de quejas por el ruido de campanas que desde antes del amanecer comienza, para tormento de los vecinos, y termina bien entrada la noche, proponemos a la Excm. Corporación tome el acuerdo de regular este servicio privativo de los centros religiosos, autorizándoles a que toquen desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde...". A ello se añadió: "... que se comunique a la Comisión de Hacienda para que estudie e incorpore a los nuevos presupuestos un impuesto sobre los toques de campana..."¹¹.

6. Vid. CARCEL ORTI, V. (ed.): *Historia de la Iglesia en España. V. La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*. Madrid. BAC. 1979, p. 343.

7. Vid. VICTORIA MORENO, D.: "La cuestión escuela religiosa - escuela laica en Cartagena durante la II República". *Agua* (febrero 1991), p. 17. El contexto histórico de este período puede seguirse en MARTINEZ LEAL, J.: *República y Guerra Civil en Cartagena (1931-1939)*. Murcia. Universidad de Murcia-Ayuntamiento de Cartagena. 1993.

8. Vid. AYALA, J.A.: *Murcia en la II República*. Murcia. Academia Alfonso X el Sabio. 1984, p. 266. MORENO FERNANDEZ, L.M.: "Aproximación a la Iglesia en Murcia durante la II República (1931-1936)", *Anales de Historia Contemporánea*, 2 (1983), p. 233.

9. Vid. AMC. AC, 19-V-1931, fol. 82r-v. Como es sabido, su disolución se planteó en el artículo 26 de la Constitución, aprobada en 9 de diciembre de 1931, y tomó cuerpo por Decreto de 23 de enero de 1932.

10. Vid. AMC. AC, 11-XI-1932, fols. 884r-885r.

11. Vid. AMC. AC, 18-XI-1932, fol. 903r-v.

Finalmente se quiso hacer contribuir por los entierros de 1^a y 2^a clase. Se levantaron entonces voces desde los bancos socialistas: "...se están siguiendo normas equivocadas hiriendo susceptibilidades, con lo que sólo se consigue crear enemigos, cuando lo que debe hacerse es lo contrario. Que ha recogido opiniones de ambiente obrero que dicen que poco les importa que toquen las campanas más o menos tarde, que lo que les interesa es que haya trabajo puesto que con los toques de campana no comen [...] Que laicismo no significa persecución a la religión de otro..."¹².

2. Secularización de la docencia

Con este marco de referencia se planteó la secularización de la docencia. Por Decreto de 6 de mayo de 1931 la formación religiosa dejaba de ser obligatoria en las escuelas primarias y en los demás centros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública. Los alumnos cuyos padres significasen la aspiración de que aquellos la recibieran, la obtendrían en la misma forma que hasta allí, a cuyo efecto, en los casos en que el profesor declarase su intención de no impartirla, se le confiaría a los sacerdotes que voluntaria y gratuitamente quisieran encargarse de ella¹³. Más adelante, Circular de 13 de mayo, volvían a garantizarse estos derechos y se especificaba que no había inconveniente en que la simbología cristiana siguiera presidiendo los quehaceres escolares, cuando el maestro y la totalidad de los progenitores se hallaran conformes¹⁴.

La aplicación de estas providencias fue estrechamente vigilada desde el Concejo. En 5 de junio algunos ediles denunciaron: "...el hecho de que el maestro de Escombreras y en la escuela de Santa Florentina, se obliga a los padres de los alumnos a que soliciten la enseñanza religiosa [...] Dan a los alumnos unos papeles conteniendo la petición de dicha enseñanza para que los firmen los padres..."¹⁵. En realidad, se trató de un exceso de celo, al menos en la última: "...no existe la expresada coacción puesto que las referidas maestras se limitaron a ampliar lo ordenado por el Gobierno Provisional de la República y las advertencias de la Inspección al mismo efecto..."¹⁶.

Debieron ser pocos los que solicitaron la materia en cuestión. Carecemos de datos al respecto, pero se abrieron una serie de escuelas parroquiales: Santa María, Carmen, Sagrado Corazón y barrio de Santa Lucía. Además, se inauguró una dominical en el Asilo de San Miguel "para obreras y criadas de servicio"¹⁷.

La implantación de los principios apuntados, vueltos a resaltar en el artículo 48 de la Constitución, permitió también suprimir las subvenciones que el Ayuntamiento concedía para estos fines. Así ocurrió con las del Centro de Acción Social Católica y Centro de Acción Nacional, primeramente denominado Centro Católico¹⁸.

12. Vid. AMC. AC, 25-XI-1932, fols. 941v-943r.

13. Vid. *Gaceta de Madrid*, 9-V-1931, pp. 619-620.

14. Vid. *Gaceta de Madrid*, 22-V-1931, pp. 874-875.

15. Vid. AMC. AC, 5-VI-1931, fol. 199v.

16. Vid. AMC. AC, 3-VII-1931, fol. 298v.

17. Vid. *El Eco de Cartagena*, 9-III-1934.

18. Vid. AMC. AC, 15-I-1932, fol. 42r.

Una Orden de 12 de enero de 1932 matizaba lo previsto: "...La Escuela, por imperativo del artículo 48 de la Constitución, ha de ser laica. Por tanto, no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales. La Escuela, en lo sucesivo, se inhibirá en los problemas religiosos...". Como antes, su seguimiento había de hacerse "...en forma que no puedan herir los sentimientos religiosos de nadie..."¹⁹.

La respuesta local distó de todo sectarismo, distinguiendo una vez más entre secularización y anticlericalismo: "...Habiendo sido declarada laica la enseñanza en España y siendo base fundamental las religiones desaparecidas y en uso de la cultura de los pueblos, no pueden por menos los concejales que suscriben -entre ellos algún masón- de considerar que al hacer desaparecer los cuadros y figuras representativas de la Iglesia católica, se abre ante la inteligencia de los niños una interrogación difícil de cubrir a los maestros. Por eso entendemos que en todas las escuelas, tanto nacionales como municipales, deben haber cuadros y figuras que, sin preferencia de sitio en su colocación, representen a las personas creadoras de estas religiones, para que el maestro pueda, en todo momento, indicar a los niños la historia, significación y evolución de las mismas...". Al enunciado se incorporó la indicación del socialista José María Hernansáez, "...se solicite la enseñanza en las escuelas de la historia de las religiones..."²⁰.

3. Sustitución de la enseñanza religiosa

Con ser importantes las providencias anotadas, el paso decisivo vendrá con la prohibición de ejercer tareas educativas al clero regular. La disposición, contemplada en el artículo 26 de la Constitución²¹, determinó el cierre de sus instituciones, aunque en el término los Hermanos Maristas buscaron la oportuna cobertura para continuar con la actividad. Tal se infiere del informe substanciado al hilo de la cuestión suscitada: "...manifestamos que estos señores en 1932 cambiaron la orientación del colegio, sustituyeron los hábitos por el traje seglar y, en posesión de los títulos correspondientes, tramitaron la instalación de un colegio, acogido a las normas de los privados, que llamaron Colegio de la Sagrada Familia./ La enseñanza es la misma, confesional y fanática, son las mismas personas, pero según ellos, ya dentro de las normas legales de la enseñanza privada./ Aparentan no vivir en comunidad, hospedándose conjuntamente en una casa de huéspedes, e inclusive, tienen algunos maestros de primera enseñanza para algunas clases..."²².

19. Vid. MOLERO PINTADO, A. (sel.): *La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil, 1931-1939. Volumen IV de Historia de la Educación en España*. Madrid. Ministerio de Educación y Ciencia. 1991, p. 165.

20. Vid. AMC. AC, 19-II-1932, fols. 115r-116v.

21. Vid. TIERNO GALVAN, E. (Recop.): *Leyes políticas fundamentales (1808-1936)*. Madrid. Tecnos. 1975, pp. 188-189. PEREZ GALAN, M.: "La Constitución de la Segunda República y el tema educativo". *Cuadernos de Pedagogía*, 46 (1978), pp. 4-7. CRUZ OROZCO, J.I.: "Laicismo, Iglesia y Educación en la Constitución española de 1931", en *Iglesia y Educación en España. Perspectivas históricas*. Palma de Mallorca. Universitat de les Illes Balears. 1986, vol. I, pp. 105-115.

22. Vid. AMC. Caja 1.234. Educación Nacional. Años 1935-1937.

El mandato constitucional fue desarrollado en la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 17 de mayo de 1933²³. En función de esta normativa -artículos 30 y apartado b del 31- el ministro del ramo -Fernando de los Ríos- publicaba los decretos de 7 de junio de 1933, donde se configuraban los órganos para realizar en el plazo previsto, 31 de diciembre de aquel año, el perentorio relevo²⁴.

La comisión local -integrada por Julián Arrabal, Marcial Morales y Miguel Céspedes- realizó los trabajos preparatorios con la mayor delicadeza para no molestar a los afectados. Las propuestas adoptadas fueron más allá de la simple absorción. Anhelaban reducir el absentismo, transformar en graduadas las escuelas unitarias y trasladar las de niñas "... por estar instaladas en edificios inadecuados...".

Había que suplir a 54 profesores que impartían clase a 3.703 alumnos (966 párvulos, 1.311 niños y 1.426 niñas). Para ello era preciso crear 44 plazas, que unidas a las 50 existentes permitirían cubrir las necesidades de la ciudad: 5.100 escolares.

Con la reforma se rebajaba la matrícula media, pasando de 86 en las de las comunidades a 57. También consideraban posible equiparar los niveles de los centros desaparecidos: "...Al proponer 30 escuelas de párvulos, como éstas son la base de la primera enseñanza y se establecen seis secciones de aquellas en cada grupo, podrán los niños y niñas, a las edades de 11, 12 y 13 años y en los últimos grados de la escuela nacional, desarrollar una labor amplia que les permita la adquisición de conocimientos capaces de sustituir las enseñanzas especiales que hoy reciben en los colegios religiosos..."²⁵.

El proyecto quedó en suspenso durante el bienio radical-cedista, pero volvió a reabrirse tras el triunfo frentepopulista: Orden ministerial de 28 de febrero de 1936²⁶. El precepto, comunicado en 3 de marzo por la Inspección provincial, mereció los plácemes del Consistorio: "...se acuerde ver con satisfacción el decidido propósito que anima al Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública -Marcelino Domingo- de sustituir la enseñanza dada por congregaciones religiosas..."²⁷.

Para retomar la cuestión se nombró una delegación integrada por Luz de Lafuente²⁸, secretaria del Consejo Local de Primera Enseñanza, y tres maestros del Frente Popular: Eduardo de Haro (Partido Socialista Obrero Español), Enrique Gallego (Izquierda Republicana) y Angel García Peña (Unión Republicana). Según la memoria que suscribieron se veían incursos nueve establecimientos, que atendían ahora a 3.107 alumnos -1.028 pár-

23. Sobre esta cuestión vid. LLOPIS, R.: *La revolución en la escuela*. Madrid. Aguilar. 1933. MILLAN, F.: *La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la escuela de la II República*. Valencia. Fernando Torres editor. 1983. FERNANDEZ SORIA, J.M.: "Iglesia y Estado ante la cuestión escolar en la Segunda República española", *Educadores*, 101 (enero-febrero, 1979), pp. 41-58. COLMENAR ORZAES, C. y LORENZO VICENTE, J.A.: "Debate parlamentario para la aprobación de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 1933: la secularización en la enseñanza", en *Iglesia y Educación en España...*, pp. 53-66.

24. Vid. *Gaceta de Madrid*, 8-VI-1933, p. 1.797.

25. Vid. AMC. AC, 1-IX-1933, fol. 695v.

26. Vid. *Gaceta de Madrid*, 29-II-1936, p. 1.703.

27. Vid. AMC. AC, 6-III-1936, fol. 103r.

28. Está por estudiar su biografía, que demostrará la importancia del personaje. Miembro de la masonería y activa militante en organizaciones de izquierdas. De sus preocupaciones pedagógicas tenemos noticias por los volúmenes conservados de su biblioteca. Allí figuran los pensadores más relevantes del momento: Kerschensteiner, Montessori, Decroly, Claparède y Dewey.

vulos, 1.223 niños y 856 niñas- (vid. gráfico I). Una merma de 596 unidades con respecto a 1933, atribuible tanto a la mayor oferta pública como a la extensión social de los principios laicos.

Estaban a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, Asilo de San Miguel, Casa del Niño, Misericordia, Asilo de la Rambla, Casas Baratas y Sagrado Corazón de Los Dolores), de los Padres Paúles (Catedral Vieja) y de los Hermanos Maristas (Sagrada Familia). Los más clasistas eran los últimos, que sólo admitían discípulos de pago (vid. gráfico II). Los demás sostenían por este medio o con subvenciones las clases gratuitas (vid. gráficos III y IV). A tenor de su registro destacaban la Casa de Misericordia, San Miguel y Patronato. Por motivos no explicados dejaban fuera el Colegio Evangélico, de inspiración acatólica, cuya asistencia rondaba la centena.

Tabla 1

COLEGIOS RELIGIOSOS EN CARTAGENA (1936)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ALUMNOS						
	DE PAGO			GRATUITOS			TOTAL
	PÁRVULOS	NIÑOS	NIÑAS	PÁRVULOS	NIÑOS	NIÑAS	
Asilo de la Rambla (S. Antonio Abad)	32	—	41	47	—	35	200
Colegio Casas Baratas	36	18	21	—	45	—	75
Casa del Niño	—	—	—	—	—	72	72
Asilo San Miguel	150	—	195	120	—	195	660
Colegio del Sagrado Corazón	43	50	97	—	—	—	190
Patronato del Sagrado Corazón	—	155	—	150	—	—	600
Casa de la Misericordia	—	—	—	450	295	200	950
Colegio de la Sagrada Familia	—	330	—	—	300	—	330
Padres Paúles (Catedral Vieja)	—	—	—	—	30	—	30
TOTALES	261	553	354	767	670	502	3.107

Fuente: Elaborado a partir de AMC. Caja 1.234...

Para absorber aquella instrucción proponían la creación de 53 escuelas: 17 de párvulos, 14 de niñas y 22 de niños. El asilo de la Rambla y su sucursal serían sustituidos por tres entidades en San Antonio Abad y tres en las Casas Baratas. El de Los Dolores se traducía en la erección de cuatro secciones. Se preveían tres en Santa Lucía, que suplirían la asistencia al Patronato y a la Casa de Misericordia. Para el casco eran precisas 40 aulas, que compensarían la desaparición del Asilo de San Miguel, Patronato, Misericordia, Casa del Niño, Padres Paúles y Hermanos Maristas.

Gráfico I

MATRÍCULA DE LOS COLEGIOS RELIGIOSOS (1936)

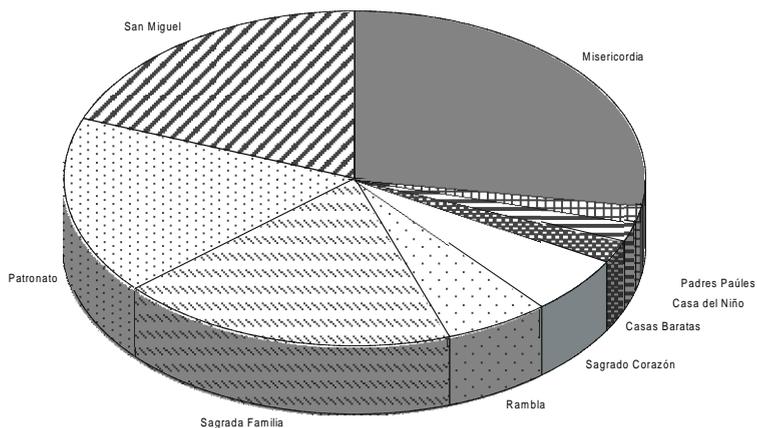


Gráfico II

CONGREGACIONES RELIGIOSAS DEDICADAS A LA ENSEÑANZA. NÚMERO DE ALUMNOS (1936)

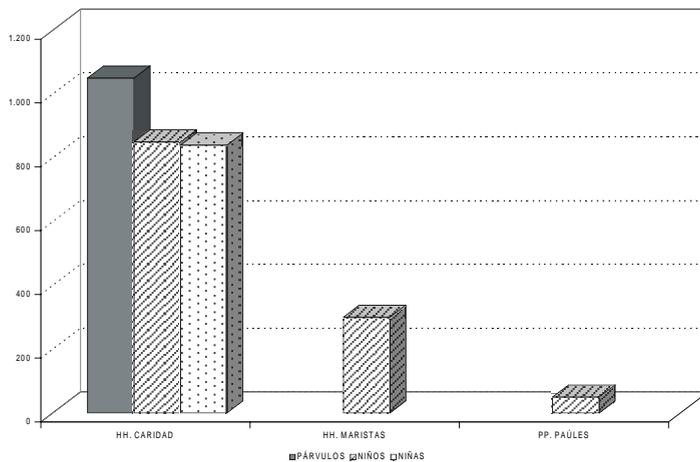


Gráfico III

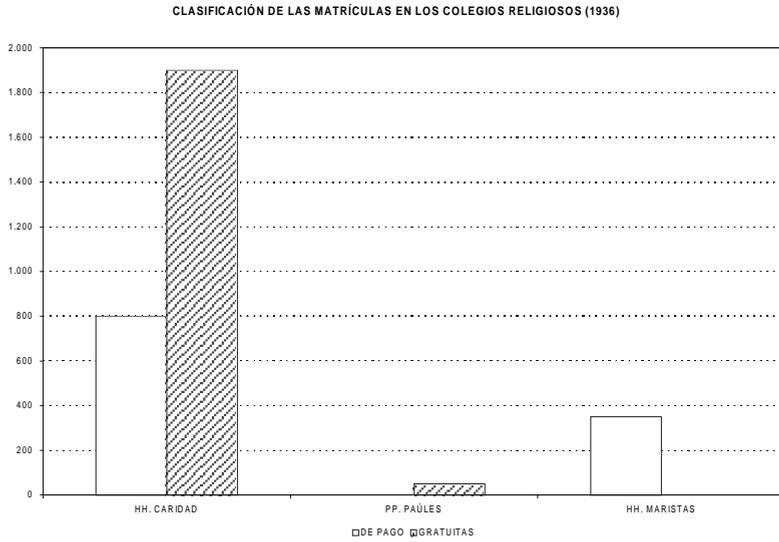


Gráfico IV

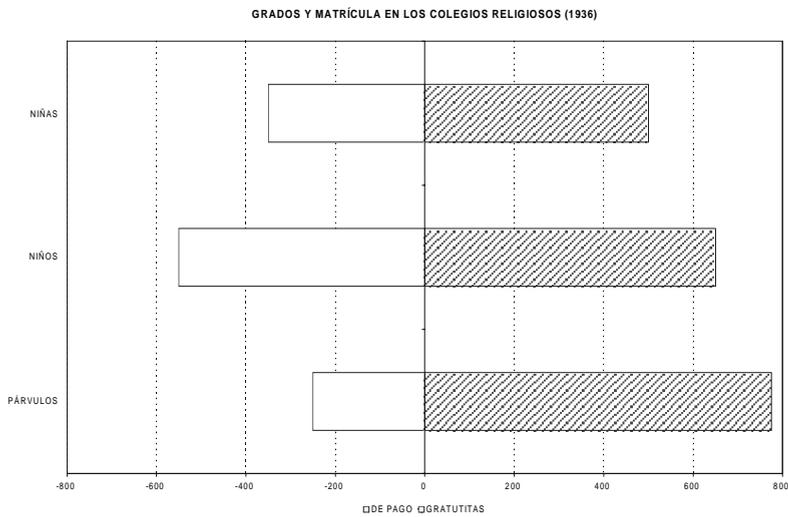


Tabla 2

PROPUESTA DE CREACIÓN DE ESCUELAS (MARZO 1936)

ENTIDAD	PÁRVULOS	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
San Antonio Abad	1	1	1	3
Casas Baratas	1	1	1	3
Los Dolores	1	2	1	4
Santa Lucía	1	1	1	3
Cartagena	13	9	18	40
TOTALES	17	14	22	53

Fuente: Elaborado a partir de AMC. Caja 1.243...

Como locales a utilizar contaban con dos edificios recién construidos en la avenida de la Libertad y plaza de España, que podían acoger 38 secciones; la Casa de Misericordia, ahora denominada Casa Municipal de Asistencia Infantil, 15, y la Casa del Niño, dos. Aún sobraban 15 aulas que permitirían rescindir otros tantos contratos de arrendamiento.

El entusiasmo inicial se enfrió sobremanera al plantearse el coste económico. Como gastos permanentes aparecían los alquileres que había que abonar por la casa-habitación de los destinados, que ascendían a 53.650 pesetas. Se sumaban después otras 5.000 por la readaptación de la Misericordia y el, todavía sin cuantificar, devengo de material. El acuerdo concejil se inscribía, así, en el reino de la indefinición: "...Que el Ayuntamiento estudie la fórmula más adecuada para que la carga que el asunto representa se haga más llevadera..."²⁹.

4. Bajo las banderas de la revolución

El estallido bélico, como en los restantes ámbitos, hizo saltar la determinación a los sindicatos³⁰. En la parcela que nos ocupa devendrá hegemónica la Federación Local de Trabajadores de la Enseñanza, adscrita a la UGT y dirigida por Eduardo Haro y Angel García Peña. Tras los largos meses de represión, sufrida por toda la izquierda a raíz de octubre de 1934, reanudará sus tareas en abril de 1936.

Iniciada la sublevación militar -lo que la FETE cartagenera denominará "criminal subversión católico-fascista"³¹- recibirá plenos poderes para proceder a la organización y acoplamiento de enseñanza y escuelas. De este modo, en septiembre de 1936, se hizo cargo de los dos nuevos edificios citados, culminando -con el ofrecimiento de la Asociación Benéfico-Cultural Pro-Infancia- la cantina y la casa del conserje.

El parque inmobiliario se vio positivamente incrementado. Un Decreto de 27 de julio de 1936 disponía la ocupación por las autoridades locales, provinciales u organismos de-

29. Vid. AMC. AC, 22-V-1936, fol. 271r

30. Vid. MARTINEZ LEAL, J.: *Op. cit.*, pp. 190-196.

31. Vid. AMC. AC, 7-IV-1937, fol. 163r.



Lámina 1. Colegio Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, Cartagena



Lámina 2. Grupo escolar Largo Caballero, antiguo Asilo de San Miguel, Cartagena

pendientes de Instrucción Pública de los edificios pertenecientes a las congregaciones religiosas que estuvieran dedicados a la enseñanza el 14 de abril de 1931.

Por lo demás, tanto la Misericordia como la Casa del Niño eran propiedad del Común³². El Asilo de San Miguel había nacido en 1867 como una cesión del Obispado y más tarde ampliado por donativos particulares³³. La falta de otros títulos facilitó su requisa. No ocurrió lo mismo con el colegio del Sagrado Corazón de Jesús, que pertenecía a las Hijas de la Caridad con sede en París (vid. lámina 1). Por ello, en 10 de abril de 1937, se solicitó del cónsul de Francia "...la cesión a este Ayuntamiento, en forma transitoria y para fines de la enseñanza, del edificio conocido por Patronato, situado en la calle de Saura y que es propiedad del gobierno francés..."³⁴. El diplomático consultó a la central de Valencia, pero la diligencia quedó inconclusa.

Como ha señalado R. Abella³⁵: "...La incautación de todos los grandes colegios regentados por órdenes religiosas significó el acceso de una infancia postergada a instalaciones que hasta julio de 1936 habían sido coto de unas clases privilegiadas..."

En consonancia con los tiempos la FETE reclamó del Concejo la imposición de denominaciones a los grupos habilitados: Paseo de la Libertad (*Manuel Azaña*), Plaza de España (*Marcelino Domingo*), Asilo de San Miguel (*Largo Caballero*), Casa de Misericordia (*Pablo Iglesias*) y Casa del Niño (*Joaquín Costa*)³⁶. Vid. láminas 2, 3 y 4.

También entonces atendieron a la aún pendiente sustitución de la enseñanza religiosa, afrontando "...sin ayuda oficial alguna el problema gravísimo de la falta de escuelas para la supresión de los colegios confesionales, recogiendo, exclusivamente en Cartagena, 2.500 niños agrupados en 50 escuelas abiertas por esta Federación..."³⁷.

32. Vid. MARTINEZ DE AZCOITIA, M., MEDIAVILLA, J. y CASAL, F.: *El libro del patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*. Cartagena. 1924, p. 169ss. PUIG CAMPILLO, A.: *Cartagena primera plaza fuerte espiritual de España*. Cartagena. 1949, pp. 47-48.

33. Vid. AMC. Caja 1.476. Instrucción Pública. Escuelas. Años 1921-1933. Resolución de diferentes expedientes.

34. Vid. AMC. Caja 1.234...

35. *La vida cotidiana durante la guerra civil. La España republicana*. Barcelona. Planeta. 1975, p. 285.

36. Vid. AMC. AC, 25-IX-1936, fols. 453v-454r. En la sesión de referencia para el inmueble de la plaza de España se aprobó el nombre de *Ferrer Guardia*, rectificando la primera petición que era de *Marcelino Domingo*. Sin embargo, en la documentación posterior aparecerá siempre con este segundo nombre. No fue el único cambio experimentado. En junio de 1936, cuando estaban a punto de terminarse, el grupo del paseo de La Libertad recibió el nombre de *Marcelino Domingo* y el de la plaza de España el del poeta local *Ginés de Arlés*. Cfr. AMC. AC, 5-VI-1936, fols. 229v-300r. La guerra supuso un revulsivo total. Además de rotularse las calles con títulos inequívocos, la fiebre paso a los nombres de barrios y diputaciones, al objeto de borrar todos los «sanés». De este modo Los Dolores se convirtieron en Trifón Medrano, Santa Lucía en Francisco Ferrer Guardia, San Antonio Abad en La Libertad, La Concepción en Lina Odena, Miranda en Mariana Pineda, Santa Ana en Leopoldo Alas, La Magdalena en Aida de la Fuente, Canteras en García Lorca y el paraje de San Isidro en Buenaventura Durruti. Finalmente, el instituto de segunda enseñanza se convirtió en el *García Lorca*, quedando recogido en la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 26 de junio de 1937. Vid. *Gaceta de la República*, 3-VII-1937. Sobre toda esta realidad resulta obligada la lectura de VIC-TORIA MORENO, D.: "Las calles de Cartagena: expresión de la conciencia revolucionaria de un pueblo. El infortunado epílogo (1931-1942)", *Agua* (1993), pp. 18-19.

37. Vid. AMC. AC, 7-IV-1937, fol. 163r.



Lámina 3. Grupo escolar Pablo Iglesias, antigua Casa de Misericordia, Cartagena



Lámina 4. Grupo escolar Joaquín Costa, antigua Casa del Niño, Cartagena

Para surtirlos de material procedió a realizar confiscaciones. El grupo *Largo Caballero* funcionó con el equipamiento del asilo de San Miguel. Los centros *Manuel Azaña* y *Marcelino Domingo* fueron dotados con el procedente de la extinta subvencionada de Los Nietos, el cedido por la CNT y el de la Casa de Misericordia. También en octubre de 1936 el Concejo les hizo alguna entrega. Los mecanismos articulados dan idea de la urgencia: "La Federación recogió de la Biblioteca del Ayuntamiento unos mapas, unas esferas y unos cuantos libros y palilleros, en cantidad que no podemos precisar porque en aquellas circunstancias de trabajo acelerado que desarrollaba esta sección comarcal por abrir las 47 escuelas que resolvieron el problema de la sustitución, no estimó necesario hacer inventario"³⁸.

Sólo pudo ser una solución momentánea. Mientras tanto continuaron los trámites oficiales, pero la ausencia de un meridiano respaldo municipal motivó la devolución del expediente. Ante ello, el Frente Popular instó al cumplimiento de los acuerdos adoptados: "...condición sin la cual las escuelas que ya funcionan y que han resuelto el problema de la sustitución de la enseñanza religiosa quedarían cerradas con grave daño de la cultura de los hijos del pueblo y del prestigio de los organismos locales de Cartagena..."³⁹.

38. Vid. AMC. Caja 1.234.

39. Vid. AMC. AC, 6-XI-1936, fols. 489v-490r.

Todavía entonces se trataron de buscar atajos: "...por las circunstancias actuales todos saben que en Cartagena no se dan clases y que además, como se trata de escuelas que han venido a sustituir a las de enseñanza religiosa es evidente que el material que ellas poseían debe obrar en poder del Ayuntamiento...". Si lo primero era relativamente cierto, lo segundo era enteramente falso, ya "...que ese material fue retirado por sus dueños y también por algunas entidades sindicales..."⁴⁰.

Finalmente, quedó en firme "...no inaugurar las escuelas hasta que se encuentren completamente dotadas por el Ayuntamiento del material correspondiente..."⁴¹. El compromiso fue aclarado y ratificado, en 13 de noviembre, a petición de la FETE: "El Ayuntamiento acuerda subvenir a los gastos de local y material de las escuelas cuya creación se solicita"⁴².

La diligencia mereció la consideración del Ministerio en la Orden de 22 de diciembre de 1936, ofertando con carácter definitivo 49 plazas de sección y cuatro de director sin grado. Se subvenían con cargo al crédito concedido por la Ley de 4 de octubre de 1936 y serían cubiertas por profesores interinos, con sueldo de entrada, nombrados por la Junta Provincial.

Tabla 3

CREACIÓN DE ESCUELAS PARA SUSTITUIR LAS DE ENSEÑANZA RELIGIOSA
(DICIEMBRE 1936)

GRUPO ESCOLAR	PÁRVULOS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Pablo Iglesias	4	6	4	14
Largo Caballero	4	—	7	11
Marcelino Domingo	4	4	4	12
Manuel Azaña	4	4	4	12

Fuente: Elaborado a partir de AMC. Caja 1.234.

La dificultad radicaba, empero, en su necesario equipamiento, agravado por el conflicto bélico: "...hay que tener en cuenta que actualmente no existe madera en Cartagena, pues toda ella se halla incautada por el Ministerio de la Guerra, y podría darse el caso que concedida la creación de escuelas que se soliciten no pudiera el Ayuntamiento facilitar el material escolar necesario..."⁴³.

La decisión permitió solventar el problema de la ciudad, pero continuó sin resolverse el del extrarradio, cuya provisión, solicitada en su día, todavía no había obtenido respuesta de la superioridad.

40. Vid. AMC. AC, 6-XI-1936, fol. 490r.

41. Vid. AMC. AC, 6-XI-1936, fol. 491r.

42. Vid. AMC. AC, 13-XI-1936, fol. 494r.

43. *Ibidem*, fol. 48v

Tabla 4

**ESCUELAS PENDIENTES DE CREACIÓN PARA SUPLIR A LAS
CONFESIONALES (1937)**

ENTIDAD	PÁRVULOS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Los Dolores	2	2	2	6
San Antonio Abad	1	1	1	3
Santa Lucía	1	1	1	3
B Fernando Condés	1	1	1	3
TOTALES	5	5	5	15

Fuente: elaborado a partir de AMC, Libro de Actas de la Comisión de Instrucción Pública y Sanidad del 10-I-1935 al 15-VII-1937, fol. 49r

En 6 de marzo de 1937 se reiteró la petición. A ella se sumó la creación de plazas que llevasen la enseñanza hasta el último rincón, como El Parrillar: "por la situación de este poblado no le es posible a los niños asistir a otras escuelas que se encuentran las más próximas a cuatro o cinco kilómetros de aquel lugar..."⁴⁴. En total se demandaron 11 escuelas: 4 de niños, 5 de niñas y 2 mixtas.

Tabla 5

SOLICITUD DE CREACIÓN DE ESCUELAS (1937)

ENTIDAD	NIÑOS	NIÑAS	MIXTA	TOTAL
Los Mateos	1	1	—	2
Torre ciega	1	1	—	2
Los López	—	—	1	1
Los Beatos ^a	1	1	—	2
El Parrillar	—	—	1	1
B ^o Lina Odena ^b	1	1	—	2
Galifa	—	1	—	1

Fuente: Elaborado a partir de AMC. Caja 1.234...

a. Desdoblamiento de la mixta existente.

b. Antes de La Concepción.

El triunfo de las armas enemigas clausuró la experiencia. No sólo cesaron las iniciativas para extender la enseñanza primaria, sobre ello la escuela se convirtió en un instrumento básico para la difusión exclusiva del pensamiento católico⁴⁵.

44. Vid. AMC. Libro de Actas. Sesión 6 de marzo de 1937, fol. 48v.

45. Vid. ALTED VIGIL, A.: *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*. Madrid. Ministerio de Cultura. 1984. CAMARA VILLAR, G.: *Nacional-catolicismo y escuela. La socialización política del franquismo (1936-1951)*. Córdoba. Hesperia. 1984. GERVILLA CASTILLO, E.: *La escuela del nacional-catolicismo. Ideología y educación religiosa*. Granada. Impredisur. 1990. NAVARRO SANDALINAS, R.: *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)*. Barcelona. P.P.U. 1990. M.E.C.: *Historia de la Educación en España*. Tomo V, *Nacional-Catolicismo y Educación en la España de la posguerra*, 2 vols. Estudio preliminar y selección de textos por A. Mayordomo Pérez. Madrid. 1990.